



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2025-MDM

Morales, 30 de junio de 2025

VISTO:

La CARTA N° 031-2025-CSR/RC-AVP, de fecha 25 de junio del 2025, de la Supervisión de Obra; el MEMORÁNDUM N° 0797-2025-GDTyE/MDM, de fecha 26 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; la CARTA N° 006-2025-DDPV/OEOPyP, de fecha 27 de junio del 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas; el INFORME N° 019-2025-ADMINISTRADOR/GASS, de fecha 27 de junio del 2025, del Administrador de Contrato de Obra; el INFORME N° 728-2025-GDTyE/MDM, de fecha 27 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; **el INFORME LEGAL N° 195-2025-OGAJ/MDM, de fecha 30 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RESPECTO A LA CONFORMIDAD A CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI N° 2454451, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, conforme lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la suspensión del plazo de ejecución, establece lo siguiente:

"178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, de acuerdo al Acta de Acuerdo de Reinicio del Plazo de Ejecución de la obra por suspensión del Plazo de Ejecución N° 01, se ha establecido que: **"El contratista CONSORCIO SMP-MORALES se compromete a presentar a la supervisión, los cronogramas y calendarios actualizados dentro de los siete (07) días calendario al reinicio de la obra con las fechas detalladas en el ítem anterior"**, tal y como lo establece la normatividad vigente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-MDM**, de fecha 11 de julio del 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MARGENES EL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DEL JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – REGIÓN DE SAN MARTÍN"** CUI N° 2454451, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 48,015,877.46 (cuarenta y ocho millones quince mil ochocientos setenta y siete con 46/100 soles);

Que, mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023-MDM/GM/OALA**, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Morales contrata la Empresa CONSORCIO SMP-MORALES (Conformado por GRUPO BEHER S.A.C. y MEGA INVERSIONES S.R.L.) para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MARGENES EL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DEL JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – REGIÓN DE SAN MARTÍN"** CUI N° 2454451, por un monto de S/ 43,070,437.65 (Cuarenta y tres millones setenta mil cuatrocientos treinta y siete con 65/100 soles), sin IGV y un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario.

Que, mediante **CONTRATO N° 004-2023-MDM/GM/OALA**, de fecha 22 de agosto del 2023, se firma el contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **"CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MARGENES EL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DEL JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – REGIÓN DE SAN MARTÍN"** CUI N° 2454451, entre la Municipalidad Distrital de Morales y la empresa CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA, con un plazo contractual de 360 días calendario y un monto ascendente a S/ 1,684,800.00 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, se suscribe y se firma el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**; asimismo, con fecha 17 de octubre del 2023, se suscribe y se firma el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**; y, mediante **ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, de fecha 09 de junio del 2025, entre la entidad, la contratista y la supervisión, firmando un acuerdo de reinicio del plazo de ejecución de obra el 20 de junio del 2025 y el fin del plazo de ejecución de obra el 22 de julio del 2025;

Que, mediante comunicación **SMP-MORALES N° 027-2025**, de fecha 21 de junio del 2025; el Consorcio SMP- Morales remitió a la Supervisión la **ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA**, debido al reinicio del plazo de ejecución de la obra por Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02;

Que, mediante **CARTA N° 031-2025-CSR/RC-AVP**, de fecha 25 de junio del 2025, el **CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA**, encargado de la Supervisión de Obra remitió a la Entidad el pronunciamiento sobre la actualización de calendario de avance y programación GANTT - CPM, con el periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, presentado por el Contratista, solicitando proceder con la aprobación de los calendarios y la programación presentados, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma actualizado de la obra;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0797-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 26 de junio de 2025; el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico remitió los documentos remitidos por la Supervisión al Jefe (E) de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas para su atención correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 006-2025-DDPV/OEOPyP**, de fecha 27 de junio del 2025, el Jefe (E) de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, solicita al Administrador de Contrato de Obra, la revisión y pronunciamiento respecto a la actualización de calendario de avance y programación GANTT – CPM;

Que, mediante **INFORME N° 019-2025ADMINISTRADOR/GASS**, de fecha 27 de junio del 2025, el ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA, brinda la conformidad al Cronograma Actualizado por Suspensión de Plazo N° 02, al concluir que, tras las actuaciones realizadas por el contratista de obra, supervisor de obra y administrador de contrato, se ha verificado que existe una coherencia del calendario valorizado vigente y el calendario valorizado actualizado con Suspensión de Plazo N° 02, asimismo, se recomienda realizar los trámites necesarios para su aprobación mediante acto resolutivo, y como consecuencia, cargar la misma al sistema INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES, a fin de que se mantengan actualizadas las variaciones durante la etapa de ejecución contractual, debiendo notificar el referido acto resolutivo a la contratista, empresa de supervisión y a la junta de resolución de disputas, para que todos ellos tengan conocimiento de las variaciones contractuales y se puedan llevar a cabo los controles respectivos; lo señalado, de conformidad con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Obra	: "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CUI N° 2454451
	UBICACIÓN DEL PROYECTO:
	Departamento : San Martín
	Provincia : San Martín
	Distrito : Morales
	Localidad : Morales
ENTIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Distrital de Morales
CONTRATO DE OBRA	: CONTRATO N° 006-2023-MDM/GM/OALA
FECHA CONTRATO	: 18 de septiembre del 2023
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA EJECUCIÓN	: CONSORCIO SMP-MORALES
MONTO CONTRATADO	: S/ 43,070,437.65 (SIN IGV)
PLAZO CONTRACTUAL	: Trescientos (300) días calendario.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Hernando Vicente Cabrera Villegas CIP 191590
	DESDE 07/10/2023 – 31/10/2023
	Ing. Henry Alfonso García García CIP 74873
	DESDE 06/10/2024 - ACTUALIDAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EMPRESA SUPERVISORA : CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA
CONTRATO DE SUPERVISIÓN : CONTRATO N° 004-2023-MDM/GM/OALA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Alberto Céspedes Guerrero - CIP 40520
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 16/10/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN : 17/10/2023
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA : 11/08/2024
FECHA SUSPENSIÓN N° 01 : 15/04/2024 AL 31/08/2024
FECHA REINICIO N° 01 : 09/09/2024
FECHA NUEVA TÉRMINO : 04/01/2025
PROGRAMADA
FECHA NUEVA TÉRMINO : 03/01/2025
REDUCCIÓN 1
FECHA NUEVA TÉRMINO AP N°02 JRD : 29/03/2025
ADELANTO DIRECTO : Por FIDEICOMISO
ADELANTO MATERIALES : Por FIDEICOMISO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : IMPROCEDENTE - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2024-MDM de fecha 07/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : IMPROCEDENTE - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2024-MDM de fecha 09/04/2024
ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y : Resolución de Alcaldía N°070-2024-MDM de fecha 23 de febrero 2024
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01
ADICIONAL DE OBRA N°02 Y : Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDM, de fecha 11 de abril 2024
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02
REDUCCIÓN N°01 POR PARTIDAS : Resolución de Alcaldía N°136-2024-MDM, de fecha 09 de abril 2024
ASOCIADAS AL COVID-19
ADICIONAL DE OBRA N°03 Y : Resolución de Alcaldía N°270-2024-MDM, de fecha 27 de agosto 2024
DEDUCTIVO VINCULANTE N°03
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : Resolución de Alcaldía N°388-2024-MDM, de fecha 11 de diciembre 2024
(IMPROCEDENTE)
FECHA SUSPENSIÓN N° 02 : 24/02/2025 AL 19/06/2025
FECHA REINICIO N° 02 : 20/06/2025

Que, mediante **INFORME N° 728-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Actualizado por Suspensión de Plazo N° 02, en virtud del **INFORME N° 302-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM**, de fecha 27 de junio de 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, quien brinda la conformidad correspondiente; motivo por lo cual, corresponde remitir toda la documentación a la oficina correspondiente para su aprobación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 195-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 30 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención a los antecedentes, el análisis normativo y técnico expuestos, la **ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 Y LA PROGRAMACIÓN (GANTT-CPM)**, se encuentra debidamente sustentada y ajustada al marco normativo vigente, específicamente, a los dispuesto en el numeral 178.8 del artículo 178° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, se precisa que, lo informes técnicos respalda la aprobación de la actualización, que se rigen bajo los alcances del principio de presunción de veracidad, establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS POR LA SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02** de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES EL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DEL JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – REGIÓN DE SAN MARTÍN"** CUI N° 2454451, teniendo como fecha de termino programado el 22 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO SMP-MORALES** y al **CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA**, para su cumplimiento inmediato en obra.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE